

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de marzo de 2020
TR. N° 0095-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 27 de marzo de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0095-2020-CU-UNALM.-La Molina, 27 de marzo de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución 008-2020-SA se declara el estado de emergencia sanitaria por el plazo de 90 días calendario, por la existencia del COVID-19; Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, se aprueban los criterios para la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”. Es así que mediante artículo 2° de la Resolución del Consejo Directivo de SUNEDU establece que el fin del mismo es Coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje; Que mediante Resolución N° 0168-2020-R-UNALM, se conforma una Comisión de Emergencia que elabore el “Plan de Virtualización de las clases en la Universidad Nacional Agraria La Molina”, con la finalidad de fortalecer la educación virtual y en atención a establecer medidas de prevención y contención frente al Coronavirus (COVID-19) y mitigar el riesgo de propagación en la UNALM; Que el artículo 111° del Reglamento General de la UNALM, que en su tercer párrafo indica “los estudios de pregrado, en la modalidad a distancia, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) de créditos del total de la carrera bajo esta modalidad, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 30220, Ley Universitaria, al haberse presentado el Plan de Virtualización, siendo de conocimiento de todos los miembros del Consejo Universitario; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Ampliar la Comisión de Emergencia “Plan de Virtualización de las clases en la Universidad Nacional Agraria La Molina”, quedando constituida de la siguiente manera:

- Vicerrector Académico, Presidente;
- Representante del Rectorado
- Decana de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIAL)
- Decano de la Facultad de Economía y Planificación
- Jefe de la Unidad de Innovación Educativa (UIE)
- Jefe de la Oficina de Informática y Tecnología de Comunicaciones (OITIC)
- Jefe de la Oficina de Calidad y Acreditación (OCA)
- Representante del tercio estudiantil (TECU)
- Representante de la Federación de Estudiantes (FEUA)

ARTÍCULO 2°.- La Comisión conformada, deberá elaborar un Plan para la Enseñanza Virtual el cual contemplará los objetivos, estrategias, acciones, actividades y presupuesto.
ARTÍCULO 3°.- El plazo de entrega de dicho Plan de Virtualización será el 8 de abril del 2020. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.: OCI, VRI, VRAC, OERA, REGISTRO, OBU, FACULTADES, DIGA, URH, EPG, OSG, OSI, OCA, R., UEG, INTERESADOS

